

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso nuevamente la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 170013105001**2023-00024-00** al Despacho de la Señora Juez, informando que la accionante atendió en debida forma el requerimiento.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 049

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela presentó la señora **MARLENY OSPINA POSADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.812.441 de Fresno (Tolima) en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representado legalmente por el doctor Mauricio Liévano Bernal o quien haga sus veces, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** representado legalmente por el doctor José Leonardo Valencia Molano o quien haga sus veces.

Atendiendo los presupuestos fácticos de la acción de tutela se dispone vincular como parte accionada a la **Coordinadora General del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** en cabeza de la doctora Esperanza Romero F. o quien haga sus veces, y al **MUNICIPIO DE MANIZALES** representado legalmente por el doctor Carlos Mario Marín Correa o quien haga sus veces.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegar copia de la normatividad que rige el Proceso de Selección Entidades del Oren Territorial 2022 – Convocatoria Alcaldía de Manizales OPEC 179548.

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo identificado con el Código OPEC No. 179548, Proceso de Selección Entidades del Oren Territorial 2022 – Convocatoria

Alcaldía de Manizales, para el cual concursó la señora **MARLENY OSPINA POSADA** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.812.441

En caso afirmativo, deberá indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, para que las personas que aspiran al cargo identificado con el Código OPEC No. 179548, Proceso de Selección Entidades del Oren Territorial 2022 – Convocatoria Alcaldía de Manizales, si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co De esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

De oficio se ordena al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** representado legalmente por el doctor César Augusto Manrique Soacha o quien haga sus veces, se sirva informar si el concepto 157111 del 24 de septiembre de 2015 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, al reconocer entre otras como Ciencias Sociales y Humanas la carrera de Trabajo Social y Afines, equipara o establece como afín a la carrera de Trabajo Social con la carrera Desarrollo Familiar?

Se decretan como pruebas los documentos aportados por la parte actora en medio magnético en formato PDF.

NOTIFÍQUESE a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se le concede un término de tres (3) días hábiles para que dé respuesta a la Acción y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
J U E Z